

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 010 2013 00989 00

En atención a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y toda vez que se requiere copia autentica de la Sentencia y su corrección, con la respectiva certificación, deberá allegar el interesado el correspondiente arancel, conforme lo establecido en el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el Acuerdo PCSJA18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura¹, numeral 1. “*De las certificaciones: Seis mil ochocientos pesos (\$6.800)*”.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

684637c4351a755bd9b861022a9e24280be897f61721ca68a4c3e3ab8aa110c2

Documento generado en 05/03/2021 04:27:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ ACUERDO PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 “*Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria*”